



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE No. 045-2005.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-006209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la Señora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, hondureña, con Identidad Número 1520-1955-00048 y con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Directora Médica de **CLINICAS MEDICAS MARTINEZ**, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública No. 56 como Comerciante Individual, autorizada por el Notario Isaura Aguilar G., e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el No. 76 Tomo 9 del Registro de Comerciante Individual de Nacaome, Departamento de Valle en fecha 26 de marzo del 2004 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“LA PROVEEDORA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Adendum al Contrato Privado de Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención, que se regirá por los términos, cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que por este acto modifica la prorrogación de los Servicios Subrogados Médicos presentados al IHSS, prorrogándolos por el término de tres meses, modificando la **Cláusula Décima Séptima** del Contrato

Un Seguro para todos con Justicia Social



Original, que para los efectos del presente Adendum se leerá así **DECIMO SEPTIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este adendum será efectivo a partir del **UNO (1) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), estableciendo un horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.-** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, **“EL PROVEEDOR”** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones que el contrato original.- **SEGUNDA: ACEPTACION:** Manifiesta la Señora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, que acepta las estipulaciones descritas en el presente Adendum y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Doce (12) días del mes de Abril del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA R.
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ
DIRECTORA MÉDICA
CLINICAS MÉDICAS MARTINEZ

CC: Interesado
Secretaría de Junta Directiva
Dirección Médica Nacional
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad Control Administrativo
Unidad de Auditoría Interna
Gerencia de Siloss
Subgerencia de San Lorenzo, Valle
Archivo

Un Seguro para todos con Justicia Social